

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 10/2021

La parte actora copia cotejada de las notificaciones personales enviadas a los demandados .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-40-03-003-2020-00481-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL- en contra de JAIME GIRALDO ECHEVERRY U MILTON AUGUSTO SERNA ESTRADA las copias cotejadas de las notificaciones personales enviadas a los demandados para que obre dentro del mismo.

Se le requiere para que proceda de conformidad con los artículos 292 del C.G.P. a gestionar la notificación por aviso a los citados demandados para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO, tal como fue ordenado en auto del 22 de febrero de la cursante anualidad.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 del 11/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--